

Municipalidad de Patagones

Subsecretaria de Gobierno

Subdirección administrativa

Boletín Oficial

Ordenanza N° 15/99

Boletín Oficial N° 218

Carmen de Patagones, 10 de Abril de 2015

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.

PRIMERA SECCION Legislación y Avisos Oficiales

SUMARIO

ORDENANZAS	00
P.ORDENANZAS	00
DECRETO 02 - 03 - 04 - 05 - 06 - 07 - 08 - 09 - 10 - 11 - 12 - 13 - 14	
RESOLUCIONES	14 - 15 - 16 - 17
CONVENIOS	00
LICITACIONES	17 - 18
LLAMADO A CONCURSO	18 - 19
COMUNICADOS	19

INTENDENTE MUNICIPAL
Ing. Ricardo Curetti
SECRETARIO DE GOBIERNO
Prof. Ariel Zvenger
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
Dr. Carlos Barbaro

<http://www.patagoniabonaerense.gov.ar/>
e-mail: boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar
Domicilio Legal:
Comodoro Rivadavia 193
Cod.Postal: 8504 - Patagones
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780

**ORDENANZAS**

**PROMULGACION
ORDENANZAS**

**DECRETOS**

CARMEN DE PATAGONES,
16 de Marzo de 2.015.-

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DEL ANIMAL DE CARMEN DE PATAGONES - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 404, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00), con destino a solventar gastos por compra de alimentos para los animales y honorarios de veterinarios.

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno y Protección Ciudadana, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DEL ANIMAL DE CARMEN DE PATAGONES - Entidad de Bien Publica inscripta bajo

N° 404, por la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00), con destino a solventar gastos por compra de alimentos para los animales y honorarios de veterinarios.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno - Programa 35.03.00 - F.F. 110 - De Origen Municipal - Partida 5.1.7.3 Transferencias a Instituciones de Bien Público, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario De Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 321/15

CARMEN DE PATAGONES,
16 de Marzo de 2.015.-

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION CIVIL SOL PATAGONICO - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 183, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos VEINTICINCO MIL (\$25.000,00), con destino a solventar gastos por compra de harina e insumos para el funcionamiento de la panadería.

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno y Protección Ciudadana, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO

DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION CIVIL SOL PATAGONICO - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 183, por la suma de Pesos VEINTICINCO MIL (\$25.000,00), con destino a solventar gastos por compra de harina e insumos para el funcionamiento de la panadería.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretaria de Hacienda - Programa 18.00.00 - F.F. 132 - Partida 5.1.7.3 Transferencias a Instituciones de Bien Público - Recursos 1191500, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario De Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 322/15

CARMEN DE PATAGONES,
17 de Marzo de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-3988/12, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 111 de la "Agrupación Coral del Sur Padre Miguel Ramírez Urtasum", con domicilio Legal en la calle Mitre N° 258, de Carmen de Patagones, Según Decreto N° 1443/87, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea

realizada el día 20 de Febrero de 2015 de la cual surge de Acta N° 51 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 20 de Febrero de 2015 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal "Agrupación Coral del Sur Padre Miguel Ramírez Urtasum", con domicilio Legal en la calle Mitre N° 258, de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

ÚLLUA, Marta -
DNI. N° 5.894.352

VICE-PRESIDENTE:

GRANDOZO, Emma del Carmen - DNI. N° 4.481.666

SECRETARIA:

JOELSON, María del Carmen -
DNI. N° 5.894.344

PRO-SECRETARIO:

TORDRUP, Rafael -
DNI. N° 33.368.762

TESORERA:

MARTÍNEZ IBARROULE, Belen -
DNI. N° 24.093.724

PRO- TESORERA:

BORRAS, Ana -
DNI. N° 19.000.089

VOCALES TITULARES:

1° VOCAL:
GALANTINI, Patricia -
DNI. N° 12.839.982

2° VOCAL:
FERNÁNDEZ, Fabián -
DNI. N° 17.398.178

3° VOCAL:
GRECO, Mónica -
DNI. N° 12.565.481

4° VOCAL:
MURCIA, Néstor - D
NI. N° 14.739.486

VOCALES SUPLENTES:

1° VOCAL:
OLIVARES, Ricardo -
DNI. N° 22.132.928

2° VOCAL:
MORALES, Cinthia -
DNI. N° 36.092.641

3° VOCAL:
BOSCO, Claudia -
DNI. N° 20.691.820

4° VOCAL:
CAGLIANONE, Roxana -
DNI. N° 12.987.669

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

MERCE, Miriam –
DNI. Nº 23.622.756
RODRIGUEZ, Alicia –
DNI. Nº 10.259.541
GUTIERREZ, Fernando –
DNI. Nº 18.494.689
VASSOLO, Analia –
DNI. Nº 16.265.929

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:

BUSTELO RUGGERI, Marisol –
DNI. Nº 26.189.113
TOLOSA, Edgardo –
DNI. Nº 10.994.872

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 20 de febrero de 2015 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal "Agrupación Coral del Sur Padre Miguel Ramírez Urtasum", con domicilio Legal en la calle Mitre Nº 258, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº342/15.-

CARMEN DE PATAGONES, 17 de Marzo de 2015.-

VISTO:

La nota presentada por el AERO CLUB PATAGONES- Entidad de Bien Publica inscripta bajo Nº 05, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos SIETE MIL (\$ 7.000,00), con destino a solventar gastos de la Institución.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno y Protección Ciudadana, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la AERO CLUB PATAGONES - Entidad de Bien Publica inscripta bajo Nº 05, por la suma de Pesos SIETE MIL (\$ 7.000,00), con destino a solventar gastos de la Institución.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno - Programa 35.03.00 – FORTALECIMIENTO DE ORG. NO GUBERNAMENTALES -F.F. 110 - De Origen Municipal - Partida 5.1.7.3.- Transferencias a Instituciones de Bien Público, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario De Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 347/15

CARMEN DE PATAGONES, 17 de Marzo de 2015.-

VISTO:

La nota presentada por el Agente Municipal Dra. DEL CARPIO GISSELL - Legajo Nº 2671, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se le acuerde licencia sin goce de haberes por el término de SEIS (06) meses, en los términos de la Ley Provincial vigente – Regimen de Empleados Municipales, a partir del día 20 de Marzo de 2015.-

Que, cuenta con la debida autorización del Sr. Intendente Municipal.-

Que, no existen objeciones de acuerdo a lo indicado por la Gerencia de Recursos Humanos y la Subsecretaría de Asesoría Legal y Técnica.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdese Licencia Sin Goce de haberes por el termino de SEIS (06) meses, a partir del 20 de Marzo de 2015 y hasta el 20 de Septiembre de 2015, al Agente Municipal Dra. DEL CARPIO GISSELL - Legajo Nº 2671, conforme lo expuesto en los considerando del presente decreto, con reserva de la categoría.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 349/15

CARMEN DE PATAGONES, 17 de marzo de 2015.-

VISTO:

La nota elevada por la Directora de Ceremonial y Protocolo Sra. MABEL LEON, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se Declare de Importancia a Nivel Municipal la visita de la Ministra de Desarrollo Social de la Nación, Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER al Distrito de Patagones, el día 18 de Marzo de 2015.-

Que, dicha funcionaria, concurrirá a inaugurar el Centro Integrador Comunitario (CIC) ubicado en la zona norte de Carmen de Patagones.-

Que, el Señor Intendente Municipal considera atendible a tal pedido.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL, la visita de la Señora Ministra de Desarrollo Social de la Nación Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER, durante el día 18 de Marzo de 2015 en Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 351/15

CARMEN DE PATAGONES, 18 de Marzo de 2015.-

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLALONGA - Entidad de Bien Publica inscripta bajo Nº 95, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos SIETE MIL (\$7.000,00), con destino a solventar gastos de combustibles y lubricantes para el normal funcionamiento de los vehículos de la Institución.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno y Protección Ciudadana, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE

MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLALONGA - Entidad de Bien Publica inscripta bajo Nº 95, por la suma de Pesos SIETE MIL (\$7.000,00), con destino a solventar gastos de combustibles y lubricantes para el normal funcionamiento de los vehículos de la Institución.-

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno - Programa 35.03.00 - FORTALECIMIENTO DE ORG. NO GUBERNAMENTALES -F.F. 110 - De Origen Municipal - Partida 5.1.7.3.- Transferencias a Instituciones de Bien Público, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario De Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 353/15

CARMEN DE PATAGONES, 18 de Marzo de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-3508/07, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal Nº 360 a la Corporación de Comercio y la Industria de Patagones y su Partido, con domicilio Legal en la calle Olivera Nº 71, de Carmen de Patagones, Según Decreto Nº 493/07, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 28 de Junio de 2014 de la cual surge de Acta Nº 100 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese con retroactividad al 28 de Junio de 2014 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Corporación de Comercio y la Industria de Patagones y su Partido, con domicilio Legal en la calle Olivera Nº 71, de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

SABATELLA, Nicolás - DNI. Nº 29.055.682

VICE-PRESIDENTE:

MARILEO, Carlos - DNI. Nº 12.057.055

SECRETARIA:

BADIA, Pablo - DNI. Nº 27.828.625

PRO-SECRETARIA:

GARNERO, Gustavo - DNI. Nº 21.882.410

TESORERO:

SCHATTMANN, Leandro - DNI. Nº 31.063.329

PRO- TESORERO:

ACOSTA, Sergio - DNI. Nº 13.899.897

VOCALES TITULARES:

1º VOCAL: MONTENEGRO, Julio - DNI. Nº 8.188.227

2º VOCAL: SÁNCHEZ, José - DNI. Nº 16.332.402

3º VOCAL: DUARTE, Nadia - DNI. Nº 33.368.853

4º VOCAL: BRANDT, Diego - DNI. Nº 24.626.082

5º VOCAL: LEON, Carlos - DNI. Nº 7.813.145

6º VOCAL: MANTECON, Agustín - DNI. Nº 18.536.452

VOCALES SUPLENTES:

1º VOCAL: FRONVICH, Claudio - DNI. Nº 21.548.728

2º VOCAL:

SEPULVEDA, Liliana - DNI. Nº 26.304.316

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

BOFFA, Aldo - DNI. Nº 12.008.450

KOPPRIO, Hugo - DNI. Nº 10.769.957

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 28 de junio de 2014 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Corporación de Comercio y la Industria de Patagones y su Partido, con domicilio Legal en la calle Olivera Nº 71, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 354/15.-

CARMEN DE PATAGONES, 18 de MARZO de 2.015.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR TODO ELLO, EL

INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 02 de Marzo de 2.015 y hasta el 30 de Junio de 2015, a la Sra. MOLINA MARCELA - DNI. Nº 30.608.659 - Legajo Nº 3116 - Categoría 03 - Título 25% - Bonificación Enfermera Universitaria - Jornada Hospitalaria C, con funciones de Enfermero en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 - Programa 31.03.00 - F.F. 132 - Partida 1.2.0.0 Personal Temporario, del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 355/15

CARMEN DE PATAGONES, 18 de MARZO de 2.015.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la

Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 02 de Marzo de 2.015 y hasta el 30 de Junio de 2015, a la Sra. GONZALEZ YAMILA LORENA – DNI. N° 28.119.660 – Legajo N° 3117 - Categoría 03 – Título 25% - Bonificación Enfermera Universitaria – Jornada Hospitalaria C, con funciones de Enfermero en el Hospital Municipal de Patagones.-

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 – Programa 31.03.00 – F.F. 132 – Partida 1.2.0.0 Personal Temporario, del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 356/15

.....

CARMEN DE PATAGONES, 18 de Marzo de 2.015.-

VISTO:

La nota presentada por la COMISION DE FOMENTO BARRIO EVA PERON DE PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita se pague el 50% de los servicios de la factura de luz del Salón de Usos Múltiples del Barrio Eva Perón.-

Que obra intervención del Señor Secretario de Gobierno Municipal considerando atendible a tal pedido.-

Que, la Entidad se encuentra inscrita y sin rendiciones pendientes;

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase el pago por la suma de Pesos CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$475,00), a favor de la COMISION DE FOMENTO DEL BARRIO EVA PERON, de Carmen de Patagones, en concepto de pago del cincuenta por ciento (50%) de la facturación de los servicios de luz del Salón de Usos Múltiples.-

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno – Programa 35.03.00 – Fuente Financiamiento 110 De Origen Municipal – Partida: 3.1.1.0. – ENERGIA ELECTRICA, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 357/15.-

.....

CARMEN DE PATAGONES, 18 de Marzo de 2.015.-

VISTO:

La nota presentada por el CLUB SOCIAL Y ATLETICO JORGE NEWBERY - Entidad de Bien Publica inscrita bajo N° 01, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000,00), con destino a solventar gastos del 1° Campus de Tecnificación llevado a cabo del 27 al 29 de Febrero de 2.015.-

Que obra

intervención de la Subsecretaría de Gobierno y Protección Ciudadana, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quien considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CLUB SOCIAL Y ATLETICO JORGE NEWBERY - Entidad de Bien Publica inscrita bajo N° 01, por la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000,00), con destino a la realización del 1° Campus de Tecnificación llevado a cabo del 27 al 29 de Febrero de 2.015.-

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda - Programa 18.00.00 -- F.F. 132 - Partida 5.1.7.3.- Transferencias a Instituciones de Bien Público – Recursos 1191500, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario De Gobierno Municipal.-

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 358/15

.....

CARMEN DE PATAGONES, 18 de MARZO de 2015.

VISTO:

La nota elevada por la Subsecretaría de Desarrollo Social Sra. FERNANDEZ SOLEDAD, y.

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita se le asigne al Agente Municipal MARIO PEREZ - Legajo N° 886, la bonificación por "RESPONSABILIDAD FUNCIONAL B", a partir del 01 de Febrero de 2.015, quien se desempeña en el Area de Deportes.-

Que, el Señor Intendente Municipal autoriza la mencionada Bonificación y comunica que se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Asígnese a partir del 01 de Febrero de 2015 la BONIFICACION POR RESPONSABILIDAD FUNCIONAL B, al Agente Municipal MARIO PEREZ - Legajo N° 886, con funciones en el área de Deportes Municipal.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1110102000 – Programa 22.00.00 Promoción de Actividades Deportivas- Fuente de Financiamiento 110 - Partida 1.1.0.0. Personal Permanente, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 360/15

.....

CARMEN DE PATAGONES, 18 de MARZO de 2015.

VISTO:

La nota elevada por el Subsecretario de Servicios Públicos MULHALL HECTOR, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita se le asigne al Agente Municipal RAMOS ADRIAN - Legajo N° 2532, la bonificación por "CONDUCCION DE VEHICULO", a partir del 01 de

Marzo de 2015, quién se desempeña en el área de Servicios Públicos.-

Que, el Señor Intendente Municipal autoriza la mencionada Bonificación y comunica que se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Asígnesele a partir del 01 de Marzo de 2015 la BONIFICACION POR CONDUCCION DE VEHICULO, al Agente Municipal RAMOS ADRIAN - Legajo N° 2532, con funciones en el área de Servicios Públicos.-----

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1110103000 - Programa 29.00.00 Recolec. Trat y disp.final de residuos - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 1.1.0.0. Personal Permanente, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Desea al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 361/15

CARMEN DE PATAGONES, 18 de MARZO de 2.015.-

VISTO:

La nota elevada por el Señor Delegado Municipal de Bahía San Blas RUBEN OMAR PEREZ, -

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se le asigne las Bonificación por RESPONSABILIDAD FUNCIONAL A- a las agentes municipales MALASPINA NATALIA- LEGAJO N° 1939 y ALZUGARAY GISELA- LEGAJO N° 1709, quienes cumplen funciones administrativas en la Delegación de Bahía San Blas.-

Que, el Sr. Intendente Municipal comunica se realice la norma legal pertinente.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Asígnesele a los agentes municipales que cumplen funciones administrativas en la Delegación Municipal de Bahía San Blas, con fecha 01 de Marzo de 2015, la Bonificación por RESPONSABILIDAD FUNCIONAL A:

-MALASPINA NATALIA- Legajo N° 1939
-ALZUGARAY GISELA - Legajo N° 1709

ARTICULO 2°: Impútese el gasto a Jurisdicción 1110112000 Programa 19.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 1100- del presupuesto del gasto vigentes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Desea al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 362/15

CARMEN DE PATAGONES, 18 de MARZO de 2015.

VISTO:

La nota elevada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos ING. DANIEL BENGOCHEA, y.

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita se le asigne al Agente Municipal SMITH MARCIO - Legajo N° 2076, la bonificación por "PRODUCTIVIDAD A", a partir del 01 de Febrero de 2.015, quién se desempeña en el área de Servicios Urbanos de la Delegación Municipal de Villalonga.-

Que, el Señor Intendente Municipal autoriza la mencionada Bonificación y comunica que se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Asígnesele a partir del 01 de Febrero de 2015 la BONIFICACION POR PRODUCTIVIDAD A, al Agente Municipal SMITH MARCIO - Legajo N° 2076, con funciones en la Delegación Municipal de Villalonga, en el área de Servicios Urbanos.-----

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1110112000 - Programa 18.00.00 Servicios Prestados en Villalonga - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 1.1.0.0. Personal Permanente, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Desea al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 363/15

CARMEN DE PATAGONES, 18 de marzo de 2.015.-

VISTO:

El informe elevado por el Señor Director de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio MARIO VALCARCEL, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se le asigne al Agente Municipal ANIBAL SEPULVEDA - Legajo N° 2329, la categoría 12 - Personal Jerárquico, quién cumplirá funciones de Subdirector de Tránsito.-

Que, el Señor Intendente Municipal autoriza dicha asignación a partir del 01 de Marzo de 2015, y ordena se realice la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL

DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Asígnesele a partir del 01 de Marzo de 2015, al Agente Municipal SEPULVEDA ANIBAL - Legajo N° 2329- Categoría 12 - Personal Jerárquico - quién cumplirá funciones de Subdirector de Tránsito.-----

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 2 - Programa 50.03.00 - Partida 1.1.0.0 Personal Permanente, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 364/15

CARMEN DE PATAGONES, 18 de MARZO de 2.015.-

VISTO:

La nota elevada por el Señor Delegado Municipal de Bahía San Blas RUBEN OMAR PEREZ, -

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se le asigne las Bonificaciones por Conducción de Vehículo- Tarea Insalubre y Productividad A- al agente municipal SALDAÑA JAVIER- LEGAJO N° 3026 y a los agentes BENITEZ RENE- LEGAJO N° 1616 e ILGNER JULIAN- LEGAJO N° 2865 - Conducción de Vehículo, quienes cumplen funciones en la Delegación de Bahía San Blas (Servicios).-

Que, el Sr. Intendente Municipal comunica se realice la norma legal pertinente.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Asignasele a los agentes municipales que cumplen funciones en la Delegación Municipal de Bahía San Blas (Servicios), las siguientes bonificaciones:

-SALDAÑA JAVIER-
Legajo N° 3026-
1 de Enero 2015:
"PRODUCTIVIDAD A"
1 de Marzo 2015:
"CONDUCCION DE
VEHICULO- TAREA
INSALUBRE"-

-BENITEZ RENE -
Legajo N° 1616
1 de Marzo 2015:
"CONDUCCION DE
VEHICULO"

-ILGNER JULIAN -
Legajo N° 2865-
1 de Marzo 2015:
"CONDUCCION DE
VEHICULO"

ARTICULO 2°: Impútese el gasto a Jurisdicción 1110112000 Programa 19.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 1.2.0.0, SALDAÑA JAVIER-ILGNER JULIAN y Partida 1100- BENITEZ RENE del presupuesto del gasto vigentes.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 365/15

CARMEN DE PATAGONES,
18 de MARZO de 2015.-

VISTO:

La nota elevada por la Directora de Turismo Municipal - PAMELA POCAI, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del mencionado evento, la Municipalidad, realizó distintas actividades en conmemoración de la Gesta del 7 de Marzo.-

Que, es necesario proceder a abonar a los agentes municipales que cumplieron turnos especiales en la mencionada fiesta.-

POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Abónesele a los agentes municipales que cumplieron un turno especial, y que fueron afectados a la Fiesta de la Soberanía Patagónica - Edición 2015, en concepto de compensación económica, según detalle:

- CONTROL,
URBANO INSPECTORÍA:
ocho (8) horas -\$ 380,00.-

- SALUD:
ENFERMERA: 3 horas -
\$ 290,00
8 horas - \$ 490,00

MEDICOS: 3 horas -
\$ 550,00
6 horas - \$1.100,00

CHÓFERES: 3 horas -
\$ 290,00
8 horas - \$ 490,00

- SERVICIOS Y OTROS:
300,00-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 366/15

CARMEN DE PATAGONES,
18 de Marzo de 2015.-

VISTO:

La nota elevada por la Directora de Turismo Municipal - PAMELA POCAI, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se efectúe el pago correspondiente a premios del concurso "Elección Reina de la Soberanía Patagónica - Edición 2015".-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR
ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES,

EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago correspondiente a premios del concurso "Elección Reina de la Soberanía Patagónica - Edición 2015", de acuerdo al siguiente detalle:

REINA: Srta. DEL FRARI, MARIA JOSE
Responsable Adulto: DEL FRARI, JUAN JOSE - DNI. N° 17.590.397
Premio: Pesos CUATRO MIL (\$4.000,00).-

1° PRINCESA: Srta. BENITEZ, ROCIO BELEN
Responsable Adulto: WALTER DAIANA - DNI. N° 32.189.108
Premio: Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00).-

2° PRINCESA: Srta. SIERRA MARIKENA
Responsable Adulto: SIERRA MARCELO - DNI. N° 17.590.372
Premio: Pesos MIL (\$1.000,00).-

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno - Programa 21.00.00 - Fiesta de la Soberanía Patagónica - Partida 3.9.9.0 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 367/15.

CARMEN DE PATAGONES,
18 de Marzo de 2015.-

VISTO:

La nota elevada por la Agente Municipal Lic. LAURA GARCIA CERONE - Legajo N° 3081 y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma eleva su renuncia a las funciones que venía desempeñando en la Subsecretaría de Planificación y Patrimonio Histórico.-

Que, habiendo tomado intervención la Gerencia de Recursos Humanos, comunica que corresponde aceptar la misma con fecha 10 de Marzo de 2015.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aceptase con fecha 10 de Marzo de 2015, la renuncia presentada por el Agente Municipal Lic. LAURA GARCIA CERONE - Legajo N° 3081, a las funciones que venía desempeñando en la Subsecretaría de Planificación y Patrimonio Histórico.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 368/15.-

CARMEN DE PATAGONES,
18 de Marzo de 2015.-

VISTO:

La documentación elevada por el Director de Políticas contra la Discriminación del INADI, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se Declare de Importancia a Nivel Municipal el Segundo Palamento Federal Juvenil del INADI "Compromiso Joven por una Argentina sin Discriminación".-

Que, el mismo es un Encuentro de alcance federal donde se podrá intercambiar ideas, dialogar y discutir entre jóvenes entre 15 y 18 años sobre el desarrollo de leyes inclusivas para prevenir la discriminación.-

Que, el mismo se llevara a cabo en el mes de Septiembre de 2015, promoviendo y fomentando la participación de la comunidad educativa en la promoción de políticas inclusivas en el Distrito.-

Que, el Señor Intendente Municipal

considera atendible a tal pedido.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL, el Segundo Palamento Federal Juvenil del INADI "Compromiso Joven por una Argentina sin Discriminación", que se llevara a cabo en el mes de Septiembre de 2.015.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 369/15

CARMEN DE PATAGONES, 18 de Marzo de 2015.

VISTO:

El Expte. 4084-1804/2014 "Investigación sobre posible Fraude"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto 1593/14 se dispuso la intervención del área de Cementerio de Carmen de Patagones, y la puesta en disponibilidad absoluta del personal que prestaba funciones en el mismo por el plazo de sesenta (60) días.

Que, por Decreto 1994/14 se amplió por el término de sesenta (60) días la suspensión preventiva de la agente Ferri María Delia - Legajo 1813.

Que, habiendo finalizado el plazo establecido corresponde establecer las condiciones de los agentes involucrados, dentro de las facultades legales fijadas por la Ley 11.757 en su artículo 9 y cctes..

Que, atento a que aún no ha cesado la

investigación sumarial dispuesta por el artículo 2º del Decreto 1593/14, y teniendo en cuenta el tenor de los hechos que se investigan en los que la agente María Inés Ferri ha incurrido presuntamente en falta, en orden a las facultades conferidas por los artículo 9 inc. a) y artículo 79, de la Ley 11.757, es procedente ampliar la suspensión preventiva sin goce de haberes de la agente María Inés Ferri sin perjuicio del resultado final de la investigación que se instruye.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Ampliase por el término de noventa (90) días la suspensión preventiva de la agente Ferri María Delia - legajo 1813.-----

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTÍCULO 3º: Notifíquese a los interesados, póngase en conocimiento de la Subsecretaría de Servicios Urbanos, Subsecretaría de Política Tributaria y Fiscal, y de la Instrucción Sumariante. Regístrese y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 370/15.-

CARMEN DE PATAGONES, 18 de Marzo de 2.015.-

VISTO:

La nota presentada por la COMISION AMIGOS DE LOS ABUELOS (CO.AM.A.) - Entidad de Bien Publica inscripta bajo Nº 202, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos TREINTA MIL (\$30.000,00), pagaderos en DIEZ (10) cuotas de Pesos TRES MIL (\$3.000), con destino a solventar gastos para el buen desarrollo de sus actividades, mantenimiento y gastos que permitan la contención a los abuelos que concurren a dicho Centro.-

Que obra

intervención de la Subsecretaría de Gobierno y Protección Ciudadana, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COMISION AMIGOS DE LOS ABUELOS (CO.AM.A.) - Entidad de Bien Publica inscripta bajo Nº 202, por la suma de Pesos TREINTA MIL (\$30.000,00), pagaderos en DIEZ (10) cuotas de Pesos TRES MIL (\$3.000), con destino a solventar gastos para el normal funcionamiento del Centro de contención de los abuelos que concurren al mismo.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno - Programa 35.03.00 - F.F. 110 - Partida 5.1.7.3, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario De Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 373/15

CARMEN DE PATAGONES, 18 de Marzo de 2.015.-

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION "UNIDOS POR UNA VIDA MEJOR" -

Entidad de Bien Publica inscripta bajo Nº 232, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos VEINTIDOS MIL (\$22.000,00), pagaderos en ONCE (11) cuotas de Pesos DOS MIL (\$2.000), con destino a solventar gastos para el normal funcionamiento del Centro de Día para Personas con Discapacidad.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno y Protección Ciudadana, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION "UNIDOS POR UNA VIDA MEJOR" - Entidad de Bien Publica inscripta bajo Nº 232, por la suma de Pesos VEINTIDOS MIL (\$22.000,00), pagaderos en ONCE (11) cuotas de Pesos DOS MIL (\$2.000), con destino a solventar gastos para el normal funcionamiento del Centro de Día para Personas con Discapacidad.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno - Programa 35.03.00 - F.F. 110 - Partida 5.1.7.3, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario De Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al

Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 374/15

CARMEN DE PATAGONES, 18 de Marzo de 2.015.-

VISTO:

La documentación elevada por la Dirección de Acción Social, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo obra documentación correspondiente a las Pensiones Municipales para el ejercicio 2.015.-

Que, la Dirección de Acción Social - Área de Pensiones Municipales, eleva el listado, con las respectivas encuesta socio económica de los beneficiarios.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente y comunica que el monto de las mismas asciende a la suma mensual de Pesos MIL CIEN (\$1.100,00) a cada Beneficiario, a partir del mes de Febrero y hasta Diciembre de 2.015.-

Que, a fin de instrumentar el mismo es necesario proceder con la norma legal pertinente.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórganse las Pensiones Municipales, por la suma mensual de Pesos MIL CIEN (\$1.100,00), de Febrero a Diciembre de 2015, a cada uno de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I, del presente.-----

ARTICULO 2°: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago por la suma mensual de Pesos MIL CIEN (\$1.100,00), a los beneficiarios enunciados en el Anexo I del presente.-----

ARTICULO 3°: Impútese el presente gasto a: Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno - Programa 20.02.00 - F.F. 110 - Partida 5.1.4.1., del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 375/15

CARMEN DE PATAGONES, 19 de Marzo de 2.015.-

VISTO:

La nota presentada por el CENTRO CRIOLLO FOGON DE AMIGOS DE PATAGONES - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 475, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos TRES MIL (\$3.000,00), con destino a solventar gastos de organización del Evento de Destrezas Criollas que se llevara a cabo el 12 de Abril de 2.015.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno y Protección Ciudadana, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CENTRO CRIOLLO FOGON DE AMIGOS DE PATAGONES - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 475, por la suma de Pesos TRES MIL (\$3.000,00), con destino a solventar gastos de organización del Evento de Destrezas Criollas que se llevara a cabo el 12 de Abril de 2.015.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno - Programa 35.03.00 - FORTALECIMIENTO DE

ORG. NO GUBERNAMENTALES -F.F. 110 - De Origen Municipal - Partida 5.1.7.3.- Transferencias a Instituciones de Bien Público, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario De Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 379/15

CARMEN DE PATAGONES, 19 de marzo de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 68HCD/07, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se tramita el pedido formulado por la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DE BUENOS AIRES (COOPTEBA), solicitando la escrituración de terreno de los inmuebles identificados catastralmente como: Circunscripción I - Sección A - Manzana 26a - Parcela 1 y Manzana 39c en Block de Carmen de Patagones.-

Que, habiéndose dado cumplimiento a lo solicitado se deberá requerir a través de la Escribanía General de Gobierno, la escritura solicitada.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Social en los términos del Artículo 4° - Inciso d) de la

ley N° 10.830 la regularización dominial a que se refiere el Artículo 2° del presente.-----

ARTICULO 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio, a favor de la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DE BUENOS AIRES (COOPTEBA)- de los lotes denominados catastralmente: Circunscripción I - Sección A - Manzana 26a- Parcela 1 y Manzana 39c en Block, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 380/15

CARMEN DE PATAGONES, 19 de Marzo de 2.015.-

VISTO:

La nota presentada por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE JUAN A. PRADERE - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 368, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos CINCUENTA MIL (\$50.000,00), pagaderos en TRES (03); la Primera y Segunda cuota por la suma de Pesos QUINCE MIL (\$15.000,00) y la tercera por la suma de Pesos VEINTE MIL (\$20.000,00), con destino a solventar gastos para el buen desarrollo de sus actividades, mantenimiento y gastos que permitan la contención a los abuelos que concurren a dicho Centro.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno y Protección Ciudadana, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY;

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE JUAN A. PRADERE - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 368, por la suma de Pesos CINCUENTA MIL (\$50.000,00), pagaderos en TRES (03); la Primera y Segunda cuota por la suma de Pesos QUINCE MIL (\$15.000,00) y la tercera por la suma de Pesos VEINTE MIL (\$20.000,00), con destino a solventar gastos para el buen desarrollo de sus actividades, mantenimiento y gastos que permitan la contención a los abuelos que concurren a dicho Centro.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno - Programa 35.03.00 - F.F. 110 - Partida 5.1.7.3, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario De Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 381/15

CARMEN DE PATAGONES,
25 de Marzo de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-3654/11, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 2 de la Sociedad de Bomberos

Voluntarios de Patagones, con domicilio Legal en la calle Monseñor Fagnano y Belgrano, de Carmen de Patagones, Según Decreto N° 926/12, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 30 de Octubre de 2014 de la cual surge de Acta N° 495 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR
ELLO, EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 30 de Octubre de 2014 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Sociedad de Bomberos Voluntarios de Patagones, con domicilio Legal en la calle Monseñor Fagnano y Belgrano, de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

NEGRI, Carlos –
DNI. N° 8.430.023

VICE-PRESIDENTE:

CALABRO, Rodolfo –
DNI. N° 5.493.808

SECRETARIO:

SOSA, Paula –
DNI. N° 25.179.281

PRO-SECRETARIO:

MOLINA, Claudia –
DNI. N° 22.730.970

TESORERO:

RESER, Mónica –
DNI. N° 17.824.533

PRO-TESORERO:

SANCHEZ, Juan –
DNI. N° 16.657.501

VOCALES TITULARES:

1° VOCAL:
ALZUETA, Mario –
DNI. N° 11.533.832

2° VOCAL:
GHISLA, Carlos –
DNI. N° 8.215.256

3° VOCAL:
QUINTANA, Jorge –
DNI. N° 20.472.322

4° VOCAL:
NEGRI DAURADE, Claudia –
DNI. N° 24.856.157

VOCALES SUPLENTES:

1° VOCAL:
SABATELLA, Nicolás –
DNI. N° 29.055.682
2° VOCAL:

KRIEGER, Eleana –
DNI. N° 25.907.704
3° VOCAL:
BAHAMONDE, Alejandro –
DNI. N° 25.907.660
4° VOCAL:
DUARTE, Roberto –
DNI. N° 11.533.877

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

RODRIGUEZ, Oscar –
DNI. N° 25.390.540
LARRAÑAGA, Antonio –
DNI. N° 7.397.747
FOSTER, Luis –
DNI. N° 5.491.429

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:

RIAL, Gustavo –
DNI. N° 14.205.389
CICCONE, Miguel –
DNI. N° 11.533.833
MULLIN, Roberto –
DNI. N° 14.205.377

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 30 de Octubre de 2014 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Sociedad de Bomberos Voluntarios de Patagones, con domicilio Legal en la calle Monseñor Fagnano y Belgrano, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 386/15.-

CARMEN DE PATAGONES,
25 de Marzo de 2015.-

VISTO:

El Decreto Municipal N° 140/15 – Cajas Chicas y la solicitud efectuada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita se autorize la creación de las Cajas Chicas destinada a los Hospitales de Stroeder y de Villalonga.-

Que dicha solicitud, tiene fundamento en que dichas cajas serán utilizadas para cubrir gastos de insumos y materiales que se requieren de urgencias.-

Que el Reglamento de Contabilidad

prevé, en su artículo 30° la posibilidad de entrega anticipada de fondos con cargo de rendición de cuentas mostrante el procedimiento denominado "Caja Chica".-

Que corresponde asimismo la comunicación al Honorable Tribunal de Cuentas.-

POR ELLO,
EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Créase la "CAJA CHICA" denominada HOSPITAL DE STROEDER, por la suma de Pesos TRES MIL (\$3.000,00), designando a cargo de la misma al agente QUEIROLO MARIA VICTORIA – Legajo N° 2653.-

ARTICULO 2°: Créase la "CAJA CHICA" denominada HOSPITAL DE VILLALONGA, por la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000,00), designando a cargo de la misma al agente WALTER, GRACIELA OFELIA – Legajo N° 57.-

ARTICULO 3°: Déjese establecido que de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 87 y 88 del Decreto Provincial 2980/00 - Reglamento de la Ley Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el valor máximo de cada pago individual en la suma de Pesos SETECIENTOS (\$ 700,00), debiendo su responsable por lo menos una vez al mes, cualquiera sea el monto del fondo que se encuentre utilizado, proceder a la rendición.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes correspondiente, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 389/15.-

EXPEDIENTE N° 4084-
169/13.-

CARMEN DE PATAGONES,
27 de Marzo de 2.015.-

VISTO

El Contrato Prestacional N° 07/15 y su ANEXO I suscripto entre La Municipalidad de Patagones y el GRUPO QUALYTAS SALUD LABORAL S.R.L. y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, la Empresa mencionada, representada por su Gerente el Dr. FERNANDO ARIAS, se compromete a brindar al Municipio de Patagones, las prestaciones en todo el Distrito, de control de ausentismo y chequeos médicos del personal municipal, y ausentismo docente y no docente de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

Que, el presente Convenio tendrá vigencia a partir del 01 de Abril de 2.015 y hasta el 30 de Abril de 2.015 inclusive.

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese el Contrato Prestacional y Anexo I - Convenio local registrado bajo N° 07/15, suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el GRUPO QUALYTAS SALUD LABORAL S.R.L. representada por su Gerente el Dr. FERNANDO ARIAS - DNI. N° 11.607.287, el cual tiene vigencia a partir del 01 de Abril de 2.015 y hasta el 30 de Abril de 2.015 inclusive.-----

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado - presupuestariamente según el siguiente detalle:

Jurisdicción: 1110101000 - Intendencia Municipal
Programa: 01.06.00 Recursos Humanos
Fuente de Financiamiento: 110 de origen municipal
Partida 3.4.2.0- Médicos y Sanitarios-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 396/15

CARMEN DE PATAGONES,
30 de MARZO de 2.015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 1872/14 - Proyecto OPERADORES SOCIALES Y COMUNITARIOS PARA EL ABORDAJE DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se solicita el cambio de beneficiarios del Programa mediante la modalidad de Personal Temporario Destajista, asignados por Decreto Municipal N° 53/15.-

Que, la Subsecretaría de Desarrollo Social, eleva nota comunicando bajas y altas de beneficiarios.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dar de baja del Proyecto OPERADORES SOCIALES Y COMUNITARIOS PARA EL ABORDAJE DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, bajo la modalidad de Personal Temporario Destajista, Decreto Municipal N° 53/15, a partir del Mes de Febrero de 2.015, a la beneficiaria que a continuación se detalla:

- VILLAGRAN FUENTES CLAUDINA - DNI. N° 18.636.578

ARTICULO 2°: Incluyase en el Proyecto OPERADORES SOCIALES Y COMUNITARIOS PARA EL ABORDAJE DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, abonandosele mediante la modalidad de Personal Temporario Destajista, a partir del Mes de Marzo de 2.015, a la beneficiaria que a continuación se detalla:

- NORAMBUENA MENESES - DNI. N° 94.163.869- con carga horaria de 88 hs. Mensuales - Valor de la hora \$ 36,40 - \$ 3.203,20-

ARTICULO 3°: Impútese el gasto a: Jurisdicción 1110110000- Secretaría de Hacienda- Programa 18.00.00. Fondo Educativo- Fuente de Financiamiento 132- De Origen Provincial- Recurso: 1191500- Partida 5.1.3.4. Otras becas.----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 399/15

CARMEN DE PATAGONES,
30 de Marzo de 2.015.-

VISTO:

La nota presentada por el Agente Municipal Sr. FERRANDI JORGE ADRIAN - Legajo N° 303, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se le acuerde licencia sin goce de haberes por el término de SEIS (06) meses, en los términos de la Ley Provincial vigente - Regimen de Empleados Municipales, a partir del día 01 de Marzo de 2015.-

Que, cuenta con la debida autorización del Sr. Intendente Municipal.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Acuérdese Licencia Sin Goce de haberes por el termino de SEIS (06) meses, a partir del 01 de Marzo de 2.015 y hasta el 31 de Agosto de 2.015, al Agente Municipal Sr. FERRANDI JORGE ADRIAN - Legajo N° 303, conforme lo expuesto en los considerando del presente decreto, con reserva de la categoría.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 401/15

CARMEN DE PATAGONES,
31 de Marzo de 2.015.-

VISTO:

La nota presentada por el Agente Municipal Sr. SENSINI NAZARENO - Legajo N° 2468, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se le acuerde licencia sin goce de haberes por el término de SEIS (06) meses, en los términos de la Ley Provincial vigente - Regimen de Empleados Municipales, a partir del día 01 de Marzo de 2.015 y hasta el 31 de Agosto de 2.015.-

Que, cuenta con la debida autorización del Sr. Intendente Municipal.-

Que, no existen objeciones de acuerdo a lo indicado por la Gerencia de Recursos Humanos y la Subsecretaría de Asesoría Legal y Técnica.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Acuérdese Licencia Sin Goce de haberes por el termino de SEIS (06) meses, a partir del 01 de Marzo de 2.015 y hasta el 31 de Agosto de 2.015, al Agente Municipal Sr. SENSINI NAZARENO - Legajo N° 2468, conforme lo expuesto en los considerando del presente decreto, con reserva de la categoría.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 405/15

CARMEN DE PATAGONES, 31 de Marzo de 2.015.-

VISTO:

La nota presentada por el Agente Municipal Sra. MEIER BADIA EUGENIA - Legajo N° 2428, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se le acuerde licencia sin goce de haberes por el término de DOCE (12) meses, en los términos de la Ley Provincial vigente - Regimen de Empleados Municipales, a partir del día 01 de Abril de 2.015 y hasta el 01 de Abril de 2.016.-

Que,

cuenta con la debida autorización del Sr. Intendente Municipal.-

Que, no

existen objeciones de acuerdo a lo indicado por la Gerencia de Recursos Humanos y la Subsecretaría de Asesoría Legal y Técnica.-

Que, a

estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Acuérdesse Licencia Sin Goce de haberes por el termino de DOCE (12) meses, a partir del 01 de Abril de 2.015 y hasta el 01 de Abril de 2.016, al Agente Municipal Sra. MEIER BADIA EUGENIA - Legajo N° 2428, conforme lo expuesto en los considerando del presente decreto, con reserva de la categoría.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 406/15

CARMEN DE PATAGONES, 31 de Marzo de 2015.-

VISTO:

La nota presentada por la Gerencia de Recursos Humanos Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma comunica la baja del Agente Municipal ROSENHURT ANALIA - DNI. N° 16.573.442 - Legajo N° 14, con funciones de Personal Profesional en la Secretaría de Salud (Neurosiquiátrico de Patagones) - Categoría 09, con fecha 01 de Abril de 2015 para acogerse a los beneficios jubilatorios, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial N° 9.650/80 - Jubilación Ordinaria.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dar de baja con fecha 01 de Abril de 2015, al Agente Municipal ROSENHURT ANALIA - DNI. N° 16.573.442 - Legajo N° 14, con funciones de Personal Profesional en la Secretaría de Salud (Neurosiquiátrico de Patagones) - Categoría 09, para acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 9.650/80 - Jubilación Ordinaria.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 408/15

CARMEN DE PATAGONES, 31 de Marzo de 2015.-

VISTO:

La nota presentada por la Gerencia de Recursos Humanos Municipal, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se confeccione la norma legal pertinente correspondiente al Anticipo Jubilatorio del agente

municipal ROSENHURT ANALIA - DNI. N° 16.573.442 - Legajo N° 14, con funciones de Personal Profesional en la Secretaría de Salud (Neurosiquiátrico de Patagones) - Categoría 09, con fecha 01 de Abril de 2015 para acogerse a los beneficios jubilatorios, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial N° 9.650/80 - Jubilación Ordinaria.-

POR TODO

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese el Convenio de Anticipo Jubilatorio suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el agente municipal ROSENHURT ANALIA - DNI. N° 16.573.442 - Legajo N° 14, con funciones de Personal Profesional en la Secretaría de Salud (Neurosiquiátrico de Patagones) Categoría 09, con fecha 01 de Abril de 2015, por un período de doce (12) meses, la suma de Pesos CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y DOS CTVOS. (\$5.549,82) mensuales, importe que será reajutable de acuerdo al incremento de haberes que perciban los agentes municipales en actividad ya sea en los básicos o en las bonificaciones, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por Decreto N° 3448.-----

ARTICULO 2°: Impútese el gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretaria de Hacienda - Programa - 01.01.00 - Partida 6.2.1.1. Anticipo Jubilatorio, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 409/15

CARMEN DE PATAGONES, 31 de MARZO de 2015.-

VISTO:

La nota elevada por el CLUB ATLETICO ATENAS DE PATAGONES, mediante la cual se tramita la eximición del pago de Tasas Municipales, obrante en Expediente N° 4084-2591/15 y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 105/06 - por el cual se establece el Régimen General de Eximiciones, corresponde encuadrar dicho pedido en el Artículo 2° - Servicios Urbanos - Inciso h) de la citada norma legal.-

Que, la Agencia de Recaudación Municipal eleva informe correspondientes al Ejercicio 2015 de la Tasa por Servicios Urbanos.-

Que, ante lo expuesto, es necesario dictar el instrumento legal pertinente.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Encuadrese dentro de lo establecido en el Artículo 2°- Servicios Urbanos- Inciso H) de la Ordenanza Municipal N° 105/06- REGIMEN GENERAL DE EXIMICIONES, la solicitud efectuada por el CLUB ATLETICO ATENAS DE PATAGONES.-----

ARTICULO 2°: Exímase por el Ejercicio 2015, de la Tasa por SERVICIOS URBANOS MUNICIPAL, Ordenanza Municipal 105/06- Régimen General de Eximiciones, al CLUB ATLETICO ATENAS DE PATAGONES, datos que a continuación se detallan:

NOMECLATURA INMUEBLE	
I-A-79-1-A	7564
I-A-79-1-B	7565
I-A-79-1-C	7566
I-A-79-9-	11510
I-A-79-10-	
11511	
I-A-79-11-	
11512	
I-A-79-12-	
11513	
I-A-79-13-	
11514	
I-A-79-8-	2477

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por

el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 410/15

CARMEN DE PATAGONES, 31 de marzo de 2015.-

VISTO:

La nota presentada por la Agente Municipal Dra. MONICA GABRIELA MUCHA - Legajo Nº 1973, y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita se le acuerde licencia especial sin goce de haberes por el término de doce (12) meses conforme los términos de la Ley Provincial vigente- Régimen de Empleados Municipales, a partir del 04 de Marzo de 2015 y hasta el 04 de Marzo de 2016.-

Que cuenta con la debida autorización del Sr. Intendente Municipal.-

Que, no existen objeciones de acuerdo a lo indicado por la Gerencia de Recursos Humanos.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Acuérdese licencia especial sin goce de haberes, a partir del 04 de Marzo de 2015 y por el término de doce (12) meses, de acuerdo a los términos de la Ley Provincial vigente, a la Agente Municipal Dra. MONICA GABRIELA MUCHA - Legajo Nº 1973, conforme lo expuesto en los considerandos del presente decreto, con reserva de la categoría de revista.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a

quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 412/15-

CARMEN DE PATAGONES, 31 de Marzo de 2.015.-

VISTO:

El Telegrama elevado por el Agente Municipal BRACAMONTE CARLOS ALBERTO - Legajo Nº 3098 y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma eleva su renuncia a las funciones que venia desempeñando en la Secretaría de Salud.-

Que, habiendo tomado intervención la Gerencia de Recursos Humanos, comunica que corresponde aceptar la misma con fecha 17 de Marzo de 2.015.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Aceptase con fecha 17 de Marzo de 2.015, la renuncia presentada por el Agente Municipal BRACAMONTE CARLOS ALBERTO - Legajo Nº 3098, a las funciones que venia desempeñando en la Secretaría de Salud.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 414/15.-

CARMEN DE PATAGONES, 31 de Marzo de 2.015.-

VISTO:

El informe elevado por la Dirección de Acción Social de la Municipalidad de Patagones, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se solicita sé efectúe el pago a distintas Comisiones Administradoras de los Jardines y Guarderías, destinados del Programa Social Familia Bonaerense.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a las distintas Comisiones Administradoras de los Comedores y Guarderías, del Programa Social CAI, PLAN 2 a 5, para gastos de los mismos, implementados en el Partido de Patagones, según el siguiente detalle:

MES DE ENERO/2.015	
EMPRENDIMIENTO REPRESENTANTE DNI. Nº IMPORTE	
HUGO STROEDER - ZVENGER LORENZO DNI 5.507.971	IMPORTE 5.000,00
Guardería UN NUEVO SOL PERISSE MIRIAN DNI 16.299.193	IMPORTE 11,499,00
TOTAL	16.499,00

ARTICULO 2º: Autorízase a destinar los importes para los gastos generales de los emprendimientos, según el siguiente detalle:

MES ENERO/2.015	
EMPRENDIMIENTO IMPORTE	
Guardería Renacer - 8.000,00	
Guardería VILLA MAZZINI- 5.399,00	
LOS ENANITOS TRAVIESES I Y II 8.199,00	
Comedor MADRE MAZZARELLO (El Lorito) 9.399,00	
TOTAL	\$30.997,00

ARTICULO 3º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Programa 18.00.00 - Fuente de Financiamiento 132-Recurso

1191500 - Partida 5.1.7.5 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 416/15

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Abril de 2.015.-

VISTO:

La nota presentada por el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PATAGONES - Entidad de Bien Publica inscrita bajo Nº 127, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500,00), con destino a colaborar con el entrenamiento de nuestro reconocido maratonista Matías Roth, que concurrirá a la Provincia de Salta (ciudad de Cachi), para participar en el Torneo Argentino en la ciudad de Rosario.-

Que obra intervención de la Subsecretaria de Gobierno y Protección Ciudadana, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PATAGONES - Entidad de Bien Publica inscrita bajo Nº 127, por la suma de Pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500,00), con destino a colaborar con el entrenamiento de nuestro reconocido maratonista Matías Roth, que concurrirá a la Provincia de Salta (ciudad de

Cachi), para participar en el Torneo Argentino en la ciudad de Rosario.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Programa 18.00.00 Fondo Educativo – Fuente de Financiamiento 132 – De origen Provincial- Recurso 1191500-Partida 5.1.7.3 Transferencias a Instituciones de Bien Público del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario De Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 417/15

CARMEN DE PATAGONES, 01 de abril de 2.015.-

VISTO:

La ausencia de la Tesorera Municipal - Sra. SONIA ROUMEC, por licencia anual, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, desde el día 06 de abril de 2015 y hasta el 12 de abril de 2015 inclusive.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Agente Municipal Sr. CLAUDIO CHURRARIN - DNI. N° 25.525.670 - Legajo N° 1652.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase a cargo de la Tesorería Municipal al Agente Municipal Sr. CLAUDIO CHURRARIN -

DNI. N° 25.525.670 – Legajo N° 1652, desde el 06 de Abril de 2015 y hasta el 12 de Abril de 2015 inclusive.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 419/15



CARMEN DE PATAGONES 25 de marzo de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-2562/15, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. CIMATO MARIA DOMINGA – DNI. N° 94.548.256, solicita la habilitación del comercio rubro “DESPENSA Y VERDULERIA”, sito en calle Suipacha N° 435 de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

Que, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos informa que se deberá habilitar provisoriamente el local por un término de 120 días, a partir del 17 de Marzo de 2015.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación provisoria del comercio rubro “DESPENSA Y VERDULERIA” propiedad de la Sra. CIMATO MARIA DOMINGA-

DNI.N°94.548.256, sito en calle Suipacha N° 435 de Carmen de Patagones, inscripto bajo el N° 3885, con fecha 17 de febrero de 2015 y hasta el 16 de julio de 2015.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 52/15

CARMEN DE PATAGONES 25 de marzo de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-824/13, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. JACOBO GRACIELA MARIA – DNI. N° 17.460.322, solicita la habilitación del comercio rubro “ROTISERIA”, sito en Barrio 14 de Octubre N° 13 de la localidad de Stroeder.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro “ROTISERIA” propiedad de la Sra. JACOBO GRACIELA MARIA- DNI.N°17.460.322, sito en el Barrio 14 de Octubre N° 13 de la localidad de Stroeder, inscripto bajo el N° 5511, con fecha 02 de febrero de 2015.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al

Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 53/15

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Marzo de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-4499/2008, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la COMISION DE FOMENTO BALNEARIO “LOS POCITOS” – CUIT. N° 30-71030512-5, solicita la habilitación Temporal de su comercio rubro “SALON DE USOS MULTIPLES - SERVICIOS DE COMIDAS Y BUFFET”, sito en la Localidad de “Los Pocitos”.-

Que, la Dirección de Seguridad e Inspección General, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 4181.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro “SALON DE USOS MULTIPLES - SERVICIOS DE COMIDAS Y BUFFET”, propiedad de la COMISION DE FOMENTO BALNEARIO “LOS POCITOS” – CUIT. N° 30-71030512-5, inscripto bajo N° 4181, sito en la Localidad de “Los Pocitos”, con fecha 10 de Febrero de 2015 y hasta el día 10 de Febrero de 2017.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 54/15

CARMEN DE PATAGONES
25 de marzo de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 2291/14, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. LARREA CEFERINO- DNI. Nº 23.245.990, solicita la habilitación del comercio rubro "CARRO DE COMIDAS", sito en Ruta Nacional Nº 3 km.919 de Bahía San Blas.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "CARRO DE COMIDAS" propiedad del Sr. LARREA CEFERINO - DNI.Nº 23.245.990, sito en Ruta Nacional Nº 3 km. 919 de Bahía San Blas, inscripto bajo el Nº 4255, con fecha 09 de enero de 2015.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 55/15

CARMEN DE PATAGONES
25 de marzo de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 2450/15, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. GUENUMIL ELICEO JULIAN- DNI. Nº 35.602.504, solicita la habilitación del comercio rubro "LAVADERO

INDUSTRIAL", sito en calle Dr. Baraja Nº 548 de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "LAVADERO INDUSTRIAL" propiedad del Sr. GUENUMIL ELICEO JULIAN - DNI.Nº 35.602.504, sito en calle Dr. Baraja Nº 548 de Carmen de Patagones, inscripto bajo el Nº 3884, con fecha 24 de febrero de 2015.----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 56/15

CARMEN DE PATAGONES
25 de marzo de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 2335/14, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. TRINCHANT RICARDO CEFERINO- DNI. Nº 29.504.913, solicita la habilitación del comercio rubro "CARNICERIA", sito en calle Buenos Aires Nº 578 de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "CARNICERIA" propiedad del Sr. TRINCHANT RICARDO CEFERINO- DNI.Nº 29.504.913, sito en calle Buenos Aires Nº 578 de Carmen de Patagones, inscripto bajo el Nº 3857, con fecha 12 de diciembre de 2014.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 57/15

CARMEN DE PATAGONES
25 de marzo de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 95/04, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. BARRIENTOS LAURA LUJAN - DNI. Nº 22.537.446, solicita el cambio de domicilio del comercio rubro "OPTICA", desde calle Comodoro Rivadavia Nº 229 a Comodoro Rivadavia Nº 329 de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de domicilio del comercio rubro "OPTICA" propiedad de la Sra.

BARRIENTOS LAURA LUJAN-DNI.Nº 22.537.446, desde calle Comodoro Rivadavia Nº 229 a Comodoro Rivadavia Nº 329 de Carmen de Patagones, inscripto bajo el Nº 2431, con fecha 29 de enero de 2015.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 58/15

CARMEN DE PATAGONES
25 de marzo de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 2179/14, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. LLANOS FLORES FREDDY - DNI. Nº 94.531.885, solicita la habilitación del comercio rubro "JUGUETERIA", sito en calle Don Bosco Nº183 de Villalonga.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "JUGUETERIA" propiedad del Sr. LLANO FLORES FREDDY-DNI.Nº 94.531.885, sito en calle Don Bosco Nº 183 de Villalonga, inscripto bajo el Nº 7792, con fecha 05 de febrero de 2015.----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a

quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 59/15

CARMEN DE PATAGONES
25 de marzo de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 2564/15, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. MAYER SANDRA – DNI. N° 22.132.984, solicita la habilitación del comercio rubro “VENTA DE INDUMENTARIA”, sito en calle Comodoro Rivadavia y España de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro “VENTA DE INDUMENTARIA” propiedad de la Sra. MAYER SANDRA- DNI.N° 22.132.984, sito en calle Comodoro Rivadavia y España de Carmen de Patagones, inscripto bajo el N° 3886, con fecha 17 de Marzo de 2015.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 60/15

CARMEN DE PATAGONES,
25 de Marzo de 2.015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 2200/14, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Señora BUTVILOVSKY ANDREA CARLA – DNI. N° 35.415.478, comunica la baja de su comercio rubro CARNICERIA, sito en calle Tucumán N° 690 de Carmen de Patagones.-

Que,
Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado sus actividades.-

POR
ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Dese de baja con fecha 13 de febrero de 2.015, al comercio rubro “CARNICERIA”, sito en calle Tucumán N° 690 de Carmen de Patagones, propiedad de la Sra. BUTVILOVSKY ANDREA CARLA – DNI.N°35.415.478.--

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 61/15

CARMEN DE PATAGONES,
25 de marzo de 2015.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-2594/15, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita prorroga de la habilitación del vehículo – Marca: FIAT DUCATO - COMBINADO 2.8. IDTD-Modelo: 2005 – Dominio: FEQ 126 - Legajo N° 505, para la función de “TRANSPORTE ESCOLAR”, propiedad del Sr. FIBIGER LUIS CESAR- DNI.N° 16.690.372,

domiciliado en calle Santa Cruz N° 90 de la localidad de Villalonga.-

Que la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia.-

POR
ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase el funcionamiento del vehículo- Marca: FIAT DUCATO – COMBINADO 2.8 IDTD-Modelo: 2005 – Dominio: Chapa FEQ 126– Legajo N° 505, para la función de “TRANSPORTE ESCOLAR”, propiedad del Sr. FIBIGER LUIS CESAR – DNI. N° 16.690.372, con domicilio particular en calle Santa Cruz N° 90 de la localidad de Villalonga.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 62/15.-

CARMEN DE PATAGONES,
25 de marzo de 2.015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 2593/15, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Firma COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA E INDUSTRIAL DE PATAGONES Y VIEDMA LTDA. - CUIT. N° 33-52930009-9, solicita la habilitación de su vehículo Marca: FORD RANGER- Dominio: ONL 216 - Modelo 2015- Legajo N° 596, para la función de “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS”.-

Que, la Dirección de Tránsito, licencia de conducir, Transporte y Comercio, comunica que

habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del vehículo Marca: FORD RANGER- Dominio: ONL 216- Modelo 2015- Legajo N° 596, para la función de TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS”, propiedad de la Firma COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA E INDUSTRIAL DE PATAGONES Y VIEDMA LTDA.-CUIT.N° 33-52930009-9, con fecha 19 de marzo de 2015.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 63/15

CARMEN DE PATAGONES,
25 de Marzo de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-4843/08, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se dé de baja al vehículo Marca: CHEVROLET CLASSIC- Modelo: 2012 – Dominio: LXX 279- Legajo N° 127, para la función de “Taxi”, propiedad del Sr. FEDORCO ELVIO OSCAR - DNI. N° 22.661.638 - habilitando asimismo el vehículo – Marca CHEVROLET CLASSIC – Modelo: 2014 – Dominio: NVV 436.-

Que la Dirección de Tránsito, licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en

condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales, con fecha 18 de Marzo de 2015, al vehículo - Marca: CHEVROLET CLASSIC - Modelo: 2012 - Dominio: LXX 279 - Legajo N° 127, el cual fue habilitado para la función de "Taxi", propiedad del Sr. FEDORCO ELVIO OSCAR- DNI. N° 22.661.638, con domicilio en calle Roque S. Peña N° 138 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Autorízase el funcionamiento del vehículo Marca: CHEVROLET CLASSIC - Modelo: 2014 - Dominio: NVV 436- Legajo N° 127, para la función de "Taxi", propiedad del Sr. FEDORCO ELVIO OSCAR- DNI. N° 22.661.638, con domicilio en calle Roque S. Peña N° 138 de Carmen de Patagones, con fecha 18 de Marzo de 2015.-----

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 64/15.-

CARMEN DE PATAGONES, 07 de Abril de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 2629/15, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. PORRETTI JUAN CARLOS - DNI. N° 27.965.950, solicita la habilitación del comercio rubro "VENTA DE REPUESTOS NUEVOS Y USADOS-DESARMADERO", sito en calle Fco. Arró N° 433 de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y

Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "VENTA DE REPUESTOS NUEVOS Y USADOS- DESARMADERO" propiedad del Sr. PORRETTI JUAN CARLOS-DNI.N° 27.965.950, sito en calle Fco. Arró N° 433 en Carmen de Patagones, inscripto bajo el N° 3893, con fecha 07 de Abril de 2015 y hasta el 07 de abril de 2017.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 65/15

CARMEN DE PATAGONES, 07 de Abril de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-2561/15, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Firma LEF CAR AUTOMOTORES - CUIT. N° 30-71161481-4, solicita la habilitación del comercio rubro "VENTA DE AUTOMOTORES NUEVOS Y USADOS", sito en calle H. Irigoyen e Italia de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO

DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "VENTA DE AUTOMOTORES NUEVOS Y USADOS", propiedad de la Firma LEF CAR AUTOMOTORES- CUIT.N° 30-71161481-4, sito en calle H. Irigoyen e Italia de Carmen de Patagones, inscripto bajo el N° 3892, con fecha 30 de Marzo de 2015.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 66/15





CARMEN DE PATAGONES, 25 de Marzo de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 2271/14, y.

CONSIDERANDO:

Que, la Subsecretaria de Política Tributaria y Fiscal - Luciana Schefer, solicita se efectúe el Llamado a Licitación Pública N° 04/15, con destino a la "VENTA DE DOS (2) LOTES DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES".-

Que, dicho Llamado se llevará a cabo el día 30 de Abril de 2015, a las 11,00 hs, en el Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193, de Carmen de Patagones.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase el Llamado a Licitación Publica N° 04/15, con destino a la "VENTA DE DOS (2) LOTES DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES", con fecha 30 de Abril de 2015, a las 11.00 hs. en el Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: El precio base de los mismos son:

Lote 1: identificación catastral: circunscripción I - Sección E - Quinta 127 - Parcela 1e - Ubicación: calle Marcos Mora (ripió) N° 161 - Superficie: 642,17m2 - Mide: 15 mts. de frente por 42,98 mts. de fondo lateral sudoeste y 42,64 de fondo lateral noroeste. Precio base: Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000,00)

Lote 2: identificación catastral: circunscripción I - Sección B - Quinta 127 - Parcela 1c - Ubicación: calle Colon (pavimento) N° 509 - Superficie: 456,60m2 - Mide: 14,12 mts. de frente por 32,18 mts. de fondo. Precio base: Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$350.000,00).-

* El valor del Pliego se fija en Pesos Cuatrocientos (\$400,00), el cual podrá ser adquirido en el Departamento de Compras Municipal.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 385/15

EXPTE. N° 4084 - 2556/15.-

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Marzo de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 2556/15, y

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el llamado a Licitación Privada Nº 04/15, para el EQUIPAMIENTO DE LA AMBULANCIA FIAT DUCATO PARA EL HOSPITAL DR. PEDRO ECAY DE CARMEN DE PATAGONES.-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 20 de Abril de 2.015, a las 11,00 hs, en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase el Llamado a Licitación Privada Nº 04/15, para el EQUIPAMIENTO DE LA AMBULANCIA FIAT DUCATO PARA EL HOSPITAL DR. PEDRO ECAY DE CARMEN DE PATAGONES, con fecha de apertura el día 20 de Abril de 2015, a las 11,00 hs. en la Dirección de Compras Municipal.-----

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud - Programa: 39.00.00 – Partida 4.3.9.0.- Fuente de Financiamiento: 131 - del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 387/15

EXPTE. Nº 4084 - 2577/15.-

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Marzo de 2.015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 2577/15, y

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el llamado a Licitación Privada Nº 05/15, para la COMPRA DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA REPARACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN CARMEN DE PATAGONES.-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 21 de Abril de 2.015, a las 11,00 hs, en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase el Llamado a Licitación Privada Nº 05/15, para la COMPRA DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA REPARACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN CARMEN DE PATAGONES, con fecha de apertura el día 21 de Abril de 2015, a las 11,00 hs. en la Dirección de Compras Municipal.-----

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Programa: 28.00.00 – Partidas: 2.9.3.0. - 2.9.6.0. - Fuente de Financiamiento: 110 - del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 388/15

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Marzo de 2.015.-

VISTO:

El Expediente Nº 4084-2477/15 por el cual se tramita la Licitación Privada Nº 03/2.015 “Construcción de Aula para Laboratorio en la Escuela Primaria Nº 11 de Carmen de Patagones”, y.-

CONSIDERANDO:

Que por Nota Nº 1.828/14 del Presidente del Consejo Escolar de Patagones solicita la construcción de un Aula Laboratorio de Ciencias Naturales para instalar el equipamiento recibido por parte del Programa PROMEDU, dado la imposibilidad de ubicarlo en las instalaciones de la Escuela Primaria Nº 11 de Carmen de Patagones en la Provincia de Buenos Aires, por tener todas las aulas ocupadas en ambos turnos, mañana y tarde.

Que en función de la especificidad del material recibido es necesario una superficie cubierta, que al no disponerse en el edificio existente, es factible adherir un aula para tal fin sobre una de las paredes del establecimiento sobre las calles 25 de Mayo y Piedrabuena según lo sugerido por el área de infraestructura del Consejo Escolar

Que habiéndose desarrollado el acto de apertura de la Licitación Privada Nº 3/15, autorizado por Decreto Nº 202/15 dando cumplimiento a lo establecido en el pliego licitatorio y a la Ley de Obras Publicas, por Decreto Nº 3093713., se creo la “Comisión de Preadjudicación” para evaluar las ofertas y dictaminar sobre la oferta mas conveniente.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nº 3903/13, la Comisión aconsejo la preadjudicación de la obra, a la empresa IMAGINE S.R.L. por resultar la oferta mas ventajosa y conveniente para los intereses municipales.

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 03/15 obra: “CONSTRUCCION DE AULA PARA LABORATORIO EN LA ESCUELA 11 DE CARMEN DE PATAGONES”, a la Empresa IMAGINE S.R.L, por la suma de Pesos SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$695.800,00), tramitada por Expediente Nº 4084-2477/15, en un todo de acuerdo con el Dictamen Técnico de la “Comisión de Preadjudicación”.-----

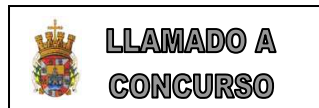
ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda - Programa: 18.00.00 – Fuente de Financiamiento: 132 -del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 393/15





CARMEN DE PATAGONES, 19 de marzo de 2.015.

VISTO:

La documentación obrante en Expediente Nº 4084 – 709/13, correspondiente a la Obra Ampliación Red Cloacal en Villalonga, y.

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo obra la documentación para el reconocimiento de las redeterminaciones de costo de la Obra “Cuarta Etapa de la Red Cloacal en Villalonga”, llevada a cabo por la Empresa CARCERENY CONSTRUCCIONES S.A.-

Que, de acuerdo a la aplicación del régimen aprobado mediante Decreto Nacional Nº 1295/02 y la Metodología para la Redeterminación de Precios de Obra, se ha procedido a la redeterminación de precios Nº 2 del contrato de la obra pública antes citada.-

Que, en el Expediente de referencia obra la documentación mediante la cual consta la autorización para la redeterminación de precios de Obra.-

Que, el Secretario de Obras y Servicios Públicos comunica que

aprobada la redeterminación de precios se deberá proceder al pago por la suma de Pesos DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON SEIS CTVOS. (\$233.179,06)-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese la Redeterminación de Precios N° 2 de la Obra: "Cuarta Etapa de la Red Cloacal en Villalonga", llevada a cabo por la Empresa CARCERENY CONSTRUCCIONES S.A, obrante en el Expediente N° 4084 – 709/13.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a realizar el pago a favor de la Empresa CARCERENY CONSTRUCCIONES S.A, por la suma de Pesos DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON SEIS CTVOS. (\$233.179,06)-

ARTICULO 3º: Imputación presupuestaria:
 • Jurisdicción
 1110103000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Programa 46.84.00 Terminación y redeterminación varias. - Fuente de Financiamiento 110 Municipal- Partida 4220 - Importe \$233.179,06.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.

REGISTRADO BAJO N° 377/15.

Patagones invita el día 21 de Abril del corriente año a una Asamblea para renovación de toda la Comisión que se llevara a cabo en la sede de la misma.

Elecciones en los barrios Néstor Kirchner y Villa Morando

La Subsecretaría de Gobierno informa que de acuerdo a la Ordenanza Municipal vigente, el día domingo 10 de Mayo del corriente año se realizará el llamado a elecciones para cubrir cargos en la Comisión de Fomento del barrio Néstor Kirchner y el día domingo 17 de Mayo, para cubrir cargos en la Comisión de Fomento del barrio Villa Morando.

Las presentaciones de las listas deben realizarse ante la Junta Electoral Municipal con una antelación no menor (20) días a la fecha del comicio.



Asamblea

La Comisión de la Asociación de Clubes Barriales de